

D. Ramonido Ferrero Martines
 D. Angel Escribano Heras
 D. Fernando Heneaceder Calvo
 D. Manuel Arago Martin
 D. Maximiliano Piumo del Tell
 D. M.^o Felipe Arago Villa
 D. Luis Perez Lora
 D. Buenaventura Roca Esteban
 D. Jose Garcia Rios
 D.^a Concepcion Peligrot Piques
 D.^a Habel Moreno Garcia
 D. Manuel Lorente Comarantus
 D. Victor Matias Sanchez
 D. Jose Pablo Saura Esteban
 D. M.^o Josefa Aguado del Olmo
 D. Jose Antonio Vicediano Ribal
 D. Jesus Herrera Justo
 D. Rufino Iglesias Aquino
 D. Jose Luis Piques del Castillo

INTERVENTOR:

D. Ramon Alonso Martines

SECRETARIO:

D. Manuel Morales Herrera

NO ASISTENTES EXCUSADOS

D. Adolfo Coude Durr

ellos del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion plenaria ordinaria, para lo que habian sido previamente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Jose Luis Blanco Velasco, por ausencia justificada del Titular D. Adolfo Coude Durr, y bajo el siguiente orden del dia. A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.^o 1. DAR CUEUTA BORRADORES Actas de las dos ultimas sesiones. - Hada cuenta de los borradores de las dos ultimas actas (19-XI-87 y 6-XII-87), el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobacion.

N.^o 2. DAR CUENTA ESCRITO de PROSEHITO S.A. sobre cesion parcela en la Unidad de Gestion "M", para su aprobacion o aceptacion. Visto el escrito que con fecha 2 de septiembre de 1987, dirige a este Ayuntamiento D. Antonio Enrique Ferrero Pardo, en representacion de PROSEHITO, S.A., en el que despues de manifestar que para cumplir las especificaciones del Plan General de Ordenacion Urbana de San Sebastian de los Reyes, ha cedido al Ayuntamiento con caracter obligatorio y gratuito, la parcela que despues se describe, mediante escritura publica de representacion y cesion otorgada el 20 de Julio de 1987,



ante el Notario de Alcobendas J. Carlos M.^o Don P
rón, que lleva el núm. 1.615 de protocolo, solicite la
oportuna aceptación, y
RESULTANDO que la cesión que se propone es conforme
a las determinaciones del P.G.O.U. para la ciudad de
Castión "M" tal como se acredita por informes del Arq
tecto Municipal obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe de
Secretaría y el dictamen de la Comisión Urbanística
del Área Administrativa acuerda por unanimidad:

1.º Aceptar la cesión obligatoria y gratuita ofrecida
por la representación de PROSEMI 50, S.A., de la
parcela cuya descripción es la siguiente:

- Parcela de terreno al sitio del Cerro el Tambor
de este término municipal que tiene una superficie
de mil cuatrocientos tres metros cuadrados, equi
valente a un decímetro cuadrado (1.413'41 m²) que
linda al norte en línea de 9'83 metros formando
fachada con la Calle Sevilla y en otra línea de
27'08 metros con resto de la finca matriz de
la que se desprende; al este, en línea de 28'30 me
tros con el resto de la finca matriz, y en otra línea
de 47'30 metros formando fachada con la Avda
de Barcelona; al Sur, en línea de 47'30 metros for
mando fachada con la Avda de Madrid; y al
oeste, en línea de 81'90 metros con Avda de Madrid.

Valorada en 100 pesetas.

Dicha parcela está afectada según el P.G.O.U. de
San Sebastián de los Reyes, a viales y zonas verdes,
teniendo naturaleza jurídica de bien de dominio pú
blico afecto al uso público.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para suscribir la oportuna escritura pública de aceptación, corriendo los gastos de la misma y de inscripción registral a cargo del cedente.



N.º 3. Por cuenta expediente SEC-21/87 sobre compra-venta Participación pro indiviso en la Parcela núm. 10 de la Ciudad de Gestión "N", a efectos de adopción acuerdo que proceda. - Visto el expediente SEC. 21/87 iniciado a instancia de D. Francisco González Barroso, que actúa en representación de D. Fidel Romojaro y esposa, sobre compra-venta de la participación pro indiviso de la parcela núm. 10 de la Ciudad de Gestión "N" cuyo proyecto de reparcelación ha sido aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 22 de Julio pasado, y

RESULTANDO que en el proyecto de reparcelación de la Ciudad de Gestión "N" se adjudica en régimen de copropiedad y pro indiviso, la parcela núm. 10 a favor de D. Fidel Romojaro y esposa, y del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, siendo los porcentajes de participación en el pro indiviso, los siguientes:

- Ayuntamiento 31'75 m² de superficie, equivalente a 63'81 metros cuadrados de edificabilidad e igual al 28'16% del total.
- Sres Romojaro Pous, 80'99 metros cuadrados de superficie, equivalente a 162'78 metros cuadrados de edificabilidad e igual al 71'84% del total.

RESULTANDO que efectuada la preceptiva valoración pericial, se tasa la parte del Ayuntamiento en 478.570 pesetas, y en 1.220.850 la de los vendedores.

RESULTANDO que en sesión de 16 de noviembre último obrante en el expediente, la representación de los Sres. Romojaro Pous, ofrece vender su parte alícuota al Ayuntamiento en el precio de 1.100.000 pesetas libre de gastos.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptivos para este tipo de expedientes, y no cabe otro sistema de adquisición que el acuerdo directo,



por tratarse de un proindiviso.

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe de Secretaría General, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Reformativa del Área Administrativa, acuerda por unanimidad:

1.º - Aceptar la oferta formulada por D. Francisco González Barroso en esento núm. 11.568 de Entrada, que actúa en representación de los esposos D. Fidel Roucojano Gómez y D.ª Natividad María Blas, según esentura de poder otorgada ante el Notario de Alcobendas D. Carlos M.º Bru Curro con fecha 10 de octubre de 1985 que llene el núm. 2.017 de protocolo, en el sentido de vender a este Ayuntamiento su participación o parte alícuota del proindiviso de que son titulares los poderdantes en la parcela número 10 del proyecto de re parcelación de la Unidad de Gestión "N" del P.G.O.U. de San Sebastián de los Reyes, aprobado definitivamente por acuerdo plenario adoptado en sesión de 22 de Julio de 1987. Y en consecuencia comprar por el sistema de conciento directo, exonerando del trámite de subasta o concurso, la referida participación en proindiviso de la parcela cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm. 10 de las fincas resultantes de la re parcelación de la Unidad de Gestión "N" del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, que linda al Norte, en línea de 15'28 metros, con finca núm. 5; al Este, en línea de 7'38 metros con calle Moyocazo; al Sur, en línea de 15'27 metros con finca núm. 5; y al Oeste, en línea de 7'38 metros con finca núm. 12.

Tiene una superficie de 112'95 metros cuadrados y un aprovechamiento urbanístico equivalente a 226'60 metros cuadrados edificables, de los cuales la participación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes es del 28'16 % y la del vendedor del 71'84 %.



Libre de cargas y gravámenes a excepción de los costes que se liquiden por el proyecto de reparcelación, y pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

2.º Fijar en un 1.100.000 pesetas el precio de la compra-venta que se hará efectiva al vendedor al contado en el momento de la firma de la escritura pública de venta.

3.º Todos los gastos e impuestos incluido el de Plus-Valía si se devengare, que se deriven de esta compra-venta, serán de cuenta del comprador.

4.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para formalizar en escritura pública la presente compra-venta, y cuantos documentos previos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

N.º 4.º Dar cuenta solicitud de revisión de precios del servicio de limpieza viaria, correspondiente al año 1.987, para su aprobación si procede. - Nada cuenta del esento núm. 12.447 de Entrada fechado el 10 de Diciembre de 1987, por el que la representación de Cooperativa De Hoja S.L., solicita revisión de precios para 1987 del contrato de prestación del servicio de limpieza viaria del que es adjudicatario, e iniciado debate, el Sr. Hernando Juste (IU) manifiesta que en su grupo se abstendrá en este punto por entender que la recogida de basuras y la limpieza viaria no se está efectuando correctamente o como se estipula en el contrato.

El Sr. Saeristau Peribañes (PSOE), señala que lo que dice el Sr. Concejal de IU no tiene nada que ver con el punto que estamos tratando, pues si el servicio no se prestara bien, existe un procedimiento sancionador previsto en el propio contrato, en cambio la revisión de precios es un derecho del contratista que también cumple el contrato. El problema de si se presta bien o mal el servicio, lo que debe hacer el Concejal, es



llevarlo a Comisión Reformativa y denunciar los defectos encontrados que haya detectado.

El Sr. Zolotas Aguirre (IU) aprueba su opinión de que ya en ocasiones anteriores, demostraron que no se estaba haciendo bien estos servicios, y así consta en diversos Actos del Pleno de la Comisión Reformativa, y se dijo entonces por el Equipo de Gobierno que se estudiaría y se hablaría con la empresa, para que corrigieran las diferencias, sin embargo esto continúa igual. Por eso el Grupo de IU entiende que no debe variarse el precio, dejando paralizada esta cuestión hasta que se normalice la prestación del servicio.

El Sr. Herrera Jente, insiste en que se limpie usual, y la prueba está en los cristales existentes en la puerta de las oficinas (del tablero de anuncios rojo) que llevan ahí desde el sábado pasado sin recoger del acero, tampoco se baldos, etc. si no se cumplen las condiciones del contrato debe sancionarse a la empresa adjudicataria.

El Sr. Saeristain Peribañer, discrepa de lo de los cristales, pues no llevan tanto tiempo, pero en todo caso, dice, eso es esta cuestión, lo que hay que hacer es una comprobación total de la prestación del servicio, pero después de que se han limpiado y no horas más tarde, pues las calles se sucian luego de limpiadas, a veces por quite desahogada. Por esta comprobación se ofrece el Sr. Saeristain, para acompañar a cualquier Concejal de la oposición que lo desee. Por otra parte, el baldos a que se refiere el Sr. Herrera Jente solo es exigido en determinadas épocas del año, pero no ahora. Insiste en que la comisión es una obligación contractual e independiente de la prestación del servicio.

El Sr. Quiñodo Hualde (PSOE) señala que el



Otro día en la Comisión Informativa se debatió este mismo asunto, y nadie llevó datos concretos de que se realizara cual el servicio, y si el servicio se presta como tal, como es el caso, no hay por qué negarse a la aprobación de la revisión de precios.

Ultimado el debate, y RESULTANDO que obra en el expediente informe del Negociado de Contratación y dictámenes de la Comisión Informativa del Área Administrativa, favorables a la revisión solicitada.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS) y siete abstenciones (CAP, IU):

1º: Aceptar la revisión de precios para 1987, del contrato de limpieza viaria cuyo adjudicatario es Eco. La Hoza, fijando el canon anual revisado en 35.811.828 pesetas.

En relación a lo anterior, reconocer atrasos para el periodo enero-diciembre de 1987 por importe de 2.496.957 ptas.

Ampliar la fianza definitiva en aplicación del Art. 5 del Decreto 1.757/74 de 31 de mayo en 24.970 pesetas, que se retendrá de la facturación de la revisión acordada, si el adjudicatario no opta por otro sistema legal.

2º: Destar al Sr. Teniente de Alcaldes, para que si fuere necesario, inicie las actuaciones tendientes a suplementar créditos del presupuesto ordinario en orden a cubrir el mayor gasto que suponga la revisión de precios acordada.

Nº 5.- Dar cuenta solicitud de revisión de precios del servicio de recogida de basuras correspondiente al año 1987, para su aprobación si procede. - Visto el exento núm 10.049 de Entrada fechado el 7 de octubre de 1987 por el que CESPA, S.A., so



licita revisión de precios relative a 1987, del contrato de prestación del servicio de recogida de basuras del cual es adjudicatario, y

RESULTANDO que obran en el expediente informes del Negociado de Contratación y dictamen de la Comisión Superformativa del Área Administrativa favorables en los a la solicitud de revisión.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de veintinueve votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS, AP) y tres abstenciones (IU):

1º Aceptar la revisión de precios para 1987, del contrato de recogida de basuras cuyo adjudicatario es CESPAS, S.A., fijando el canon anual revisado en 53.594.482 pesetas.

En relación a lo anterior, reconocer atrasos para el periodo enero-diciembre de 1987 por importe de 1.853.275 pesetas.

Aumentar la fianza definitiva en aplicación del Art. 5 del Decreto 1757/74 de 31 de marzo en 18.533 pesetas, que se atenderán de la facturación de la revisión acordada, si el adjudicatario no opta por otro sistema legal.

2º Instar al Sr. Interventor de Fondos, para que si fuere necesario, inicie las actuaciones tendientes a suplementar créditos del Presupuesto ordinario en orden a cubrir el mayor costo que suponga la revisión de precios acordada.

Nº 6.- Dar cuenta propuesta de constitución del Consejo sectorial de Festejos para el año 1988 a efectos de su aprobación definitiva si procede. Ante la propuesta epígrafada que se accoge de el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 26 de noviembre de 1987, e iniciado debate el Sr. Benigno Martínez (PSOE), Velupado de Festejos, proponente.



la introducción de una enmienda al punto TERCERO del texto cuya redacción quedaría en su primer párrafo así: "El órgano denominado hasta ahora "Comisión Ejecutiva" pasará a denominarse "Comité Rector de Festejos" (con el fin de evitar malos entendidos respecto a competencias que legalmente no puedan corresponderle. Únicamente se tratarán en el programa a presentar o propuestas por el Consejo Sectorial de Festejos.

El Sr. Telesias Requiere (IU) manifiesta que su fin no está de acuerdo con el punto cuarto del texto y propone que "dado que los temas que en dicha Comisión de Festejos se tratan no tienen un trasfondo político y sí de participación cultural y ciudadana, la administración y ejecución de las distintas actividades sea también competencia de toda la Corporación, siendo el propio Comité Rector de Festejos quien asuma la responsabilidad que en la propuesta se da a la Comisión de Gobierno. En el supuesto de que no sea aceptada esta enmienda a la propuesta, nuestro grupo, no ratificará ésta, sin que por ello dejemos de cumplir con las responsabilidades que nuestro cargo conlleva.

El Sr. Ferrero Martínez (PSOE) entiende en relación con esta última enmienda, que quien tiene la potestad para decidir quien sea el personal que labore en las tareas es a quien corresponde decidir sobre la administración y ejecución de las actividades.

El Sr. Telesias Requiere (IU) señala que su propuesta no está en contra del personal elaborador lo designe el equipo de Gobierno, pero que la administración y ejecución de las actividades sea competencia del Comité Rector de Festejos y no de la Comisión de Gobierno.

(Por su parte el Sr. Raer Esteban (CDS) adierte



que en la composición del Comité Rector de Festejos (punto 4.º) no se establece correctamente la proporcionalidad de los Grupos, y propone que se añada al Concejal del CDS otro concejal más.

Ultimado el debate, el Sr. Presidente somete a votación las diversas enmiendas o propuestas anteriormente reflejadas, concensando por el del Delegado de Festejos, Sr. Ferrero Martínez, que resulta aprobada por unanimidad.

En segundo lugar se somete a votación la del Portavoz del CDS, de aumentar un concejal más de este Grupo en el Comité Rector de Festejos, disminuyendo uno del PSOE, que resulta aprobada por unanimidad.

En tercer lugar, se somete a votación la enmienda del Grupo de IU ya transcrita, arrojando la votación un empate con doce votos a favor (IU-CDS-AP) y doce en contra (PSOE-PTE-UC)

Volviendo a repetir la votación tal como dispone el Art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta el mismo resultado de empate a doce, por lo que en aplicación del mismo precepto, decide el voto de calidad del Presidente, en consecuencia que se rechace la enmienda del Grupo de Concejales de IU.

A continuación por el Sr. Presidente se somete a votación la propuesta de constitución del Consejo Sectorial de Festejos, en los términos que señala el acuerdo núm. 14 de la Comisión de Plenarios de fecha 26 de noviembre de 1981, con las enmiendas aprobadas, es decir, la del Sr. Delegado de Festejos al párrafo TERCERO anteriormente transcrita y la del Grupo del CDS (sobre incremento de un concejal más del mismo Grupo, en el Comité Rector) arrojando la votación el siguiente resultado:

- votos a favor doce (PSOE-PTE-UC)



- votos en contra doce (CDS-AP-ILU)

Al existir empate se souete a votación la procedencia o no de dejar este punto para la siguiente sesión plenaria - que se convoque, persistiendo el fuial de la votación y en repetición el empate, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente, por lo que no se deja el punto para sesión próxima si no que se vuelve a efectuar la segunda votación de la propuesta de constitución con sus dos enmiendas aprobadas, produciéndose una vez más el empate con doce votos a favor y doce en contra, en consecuencia se decide la cuestión el voto de calidad del Sr. Presidente - quedando pues aprobada definitivamente la Constitución del Consejo Sectorial de Vertejos con las enmiendas reflejadas.

N.º 7.- Dar cuenta propuesta de la Comisión Negociadora del Consejo Colectivo del Personal Municipal, a efectos de su aprobación si proce
 El.- Nista la propuesta epigrafiada que en la parte que interesa dice así:

1.º Aprobar como atribuciones para el año 1987, las determinadas en el acuerdo plenario adoptado en sesión de 18 de marzo de 1987, con el incremento de un punto más, es decir, el 6% sobre las percibidas en el año 1986 (5% ya acordado y 1% que ahora se propone).

2.º La distribución y reparto de ese 6% se efectuará de la siguiente manera:

- El 5% común para todos, conforme ya se viene percibiendo a cuenta.
- Del 1% restante, se formará una reserva salarial, cuyo importe ascende a 2.142.244 pesetas que se repartirá inversamente proporcional entre las distintas escalas de funcionarios según el siguiente porcentaje:
 - Los del Grupo A el 10% equivalente a 10.000 pesetas
 - Los del Grupo B el 15% equivalente a 12.000 pts.



- Los del Grupo C el 20% equivalente a 14.000 pts.
- Los del Grupo D el 25% equivalente a 16.000 pts
- Los del Grupo E, el 30% equivalente a 18.000 pts

Esta misma propuesta se extiende también al personal laboral, así bien la clasificación de Grupos o escalas a tener en cuenta se analogia con el personal funcionario ené lo siguiente:

- Grupo A, 1 plaza
- Grupo C, 1 plaza
- Grupo D, 11 plazas
- Grupo E, 23 plazas

Quedando fuera del convenio el personal ejecutivo o de confianza designados por el Sr. Alcalde.

3º: Dejar aplazada para su vigencia con efectos de mayo de enero de 1988 la implantación del nuevo sistema retributivo a que se refiere el Real Decreto 86/86 de 25 de abril, y que se llevará al Pleno una vez concluido el convenio colectivo para su deliberación y aprobación si procede.

4º: La aportación del Ayuntamiento al fondo de asistencia social será de 1.000.000 de pesetas, y si no hubiera consignación en el presupuesto del actual ejercicio se abonará con cargo al de 1988.

5º: Reconocer que la jornada laboral en 1987, ha sido la siguiente:

- Jornada normal, equivalente a 37'30 horas semanales.
- Jornada mayor que la normal, equivalente a 40 horas semanales.
- Jornada especial, que supone disponibilidad del afectado cuando se le necesite.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de veintinueve votos a favor (PSOE-PTE-UC-CDS-AP), y tres abstenciones (I4) aprobar la trascrita propuesta en los términos en que está redactada.

Nº 8 Dar cuenta propuesta de variaciones del Registro Municipal de...



largo año 1987 para su aprobación si procede. - Vada cuenta del informe del Negociado de Rentas y Exacciones fechado el 25 de noviembre de 1987, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Definitiva del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º Aprobar las modificaciones al Registro Municipal de Solares del año 1987, que se contemplan en el informe del Negociado de Rentas antes referenciado, y relativos a: altas, bajas y otras variaciones (por segregación, transmisión, cambios de calificación urbanística, rectificación de superficies y errores materiales).

2º Dar traslado de estas modificaciones a los correspondientes afectados, en cumplimiento del art. 20 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, y publicarse en forma.

3º Que por Secretaría se diligencie el informe sobre modificaciones del Registro a que este acuerdo se contrae, acreditando su aprobación por el Pleno.

Nº 9. Dar cuenta de resoluciones y Decretos de la Alcaldía. - Vada cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos de la Alcaldía:

- Resolución de 18 de octubre de 1987 sobre Constitución y apertura del Registro Municipal de Asociaciones.
- Decreto de 15 de diciembre de 1987 sobre constitución de la Alcaldía por el primer Tte de Alcalde (días 18 y 19 de diciembre) por asistencia a la Asamblea Extraordinaria de la F. E. M. P. de Valencia.

La comparecencia queda ordenada.

Esto no obstante, el Sr. Herrera Juste (IU) agradece al Sr. Alcalde que ha constituido y abierto el Registro Municipal de Asociaciones, que se recoge en una Moción presentada por su Grupo en el anterior Pleno ordinario. Y al mismo tiempo, quin dejar constancia del despiste de un Grupo por no haberse incluido en el Orden del Día



de este Pleno, las dos mociones que sobre participación ciudadana y recogida de basuras en Rosa de Luxemburgo, pasaron por el Registro de Entradas en el mes de octubre.

Terminados los puntos del orden del día y antes de entrar en el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Sr. Saura Esteban (AP) solicita de la Presidencia, la declaración de urgencia de una Moción, cuyo contenido según explica, se refiere a participación ciudadana de los vecinos en las sesiones del Pleno.

La Presidencia somete a votación del Pleno, si se declara o no de urgencia la Moción, arrojando la votación el resultado de empate, con doce votos a favor (AP-CDS-ILU) y doce en contra (PSOE-PTEUC) por lo que no habiendo conseguido la mayoría absoluta requerida, no se declara la urgencia, y no se somete a debate.

N.º 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Continúa en el turno el Sr. Saura Esteban (AP) quien formula a la Presidencia las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los motivos para que una revista municipal, como es la Base de la Constitución, se boicotee la participación de los Grupos Políticos de la oposición y no se deje escribir en ella a Periodistas de esta localidad y de Alcobendas y quien es el responsable de la revista?

¿Por que han escrito la Gaceta para hacer un folleto electoralista a favor del equipo de Gobierno y no otra revista?

El Sr. Presidente en funciones responde a la primera pregunta que se contestará en el próximo pleno ordinario. En cuanto a la segunda, contesta que ha sido el P.M.S. y no el Ayuntamiento quien ha hecho el encargo a la Gaceta, y allí es donde debe tratarse este asunto.



El Sr. Raer Esteban (CDS) pregunta si es cierto que se ha pagado a la Garseta 1.000.000 de pesetas por el reportaje a que se refiere el concejal de AP, y 12 pesetas/unidad por reparto de los ejemplares.

El Sr. Presidente en funciones contesta que eso es con el P.M.S. donde se pueden informar con exactitud.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU), pregunta que teniendo en cuenta que en el mes de octubre presentaron en el Pleno Ordinario dos mociones con carácter urgente y se denegó entonces las urgencias, ¿por qué no se han venido tampoco a este Pleno? ¿Que es lo que entiendo de el Equipo de Gobierno por urgencia?

El Sr. Saeristain Penabazter (PSOE) contesta que la cuestión de participación ciudadana y las demás cuestiones planteadas en aquellas mociones, no pueden ser asumidas por el Equipo de Gobierno sin discutirlos antes en los órganos informativos del Ayuntamiento.

El Sr. Raer Esteban (CDS) pregunta ¿qué pasa con el material del servicio contra incendios que se iba a comprar, y que teniendo noticias de que un bombero ha solicitado licencia o excedencia, pregunta también si se piensa sustituir por otra persona que cubra el puesto?

Contesta el Sr. Henarredes Lalro (PSOE) que en estos momentos se ha realizado por la Comunidad de Madrid un estudio sobre este asunto del servicio de extinción y prevención de incendios por dicha Comunidad, a través de la constitución de un Comarcario Regional, sea el que se integrané o así se acuerda, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por este motivo no se ha sustituido ni se sustituirá al bombero que se encuentre en situación de licencia o excedencia.

El Sr. Herranz Juste (IU) recuerda que hace más



de un mes se presentó en el Registro de Entrada una moción del su Grupo sobre participación ciudadana, y pregunta: ¿por qué no se ha incluido en el orden del día de este Pleno?

El Sr. Presidente en funciones contesta, que la Moción debe pasar antes por Comisión Informativa, debiéndose tomar nota para que se haga así.

El Sr. Ferrero Martínez, Delegado de Festejos pregunta a los Grupos Políticos que desiguen en cuanto a los vocales componentes del Comité Rector de Festejos.

El Sr. Puerto del Tell, contesta al Grupo de IU, en relación con la pretensión de éste, formulada en un escrito que obra en su poder, de declarar de utilidad pública a las Asociaciones Vecinales, y esto no es competencia del Ayuntamiento.

Por último y antes de concluir la sesión se da cuenta al Pleno, del escrito del Grupo de Concejal del CDS, fechado el día 15 del actual, en el que informan de determinados cambios realizados entre sus miembros, relativos al portavoz, y modificaciones en algunas Comisiones, quedando enterada la Corporación.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las 20:45 horas del día al principio reseñado, el Sr. Presidente en funciones, declara levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta visada y sellada y de la que como Secretario General doy fe.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature: A. Bernal]

[Handwritten signature: Angel Rond]

[Handwritten signature: Felipe Anaya]





me fancia
Felisa
J. M. ...
...
...
...

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1987.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Adolfo Coca de Vies

CONCEJALES:

- D. José Luis Blanco Velasco
- D. Agustín Saenz de Santamaría
- D. Alfonso Benítez delgado
- D. Ángel Sáenz Nieves
- D. José Luis Guizado Aizalza
- D. Bienvenido Torres Martínez
- D. Ángel Escribano Heras
- D. Fernando Henao de Castro
- D. Manuel Amayo Martín
- D. Maximiliano Corno del Tell
- D. M.º Felipe Amayo Villa
- D. Luis César Lano
- D. Benigno Torres Roca Esteban
- D. José María Riro
- D. Concepción Peláez Ponce

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en primera convocatoria, en el Ateneo Municipal, sito en la calle Ramón Esteban con vuelta a escalinata de la plaza de la Iglesia, por obras en la Casa Consistorial, los señores al margen nominados, con poderes todos ellos del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, para la que habían sido previamente citados.

A efectos de rotaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho:

se adoptaron los siguientes acuerdos:

